

# Municipio de Guadalajara

## Orden de Compra

Proveedor : 6046 HERNANDEZ TIRADO FELIPE DE JESUS  
 APOLONIO MORENO # 2047  
 entre AGUSTIN LARA Y HDA. LA COLMENA  
 STA. CECILIA  
 GUADALAJARA JALISCO  
 Tel.:33-3844-5615 Fax: 3311307426  
 Contacto: HERNANDEZ TIRADO FELIPE DE JESUS

Entregar en: 3401 DIR. GRAL. DE EDUCACIÓN  
 OCAMPO 222 ENTRE MADERO Y PRISCILIANO SANCHEZ  
 GUADALAJARA

Cotizador: Luz Valeria Castellon Quezada  
 Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM  
 U. Responsable: 7840 DIR. EDUCACION

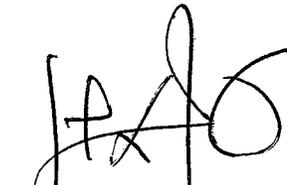
Fundamento Legal:  
 Comentarios: GARANTIA DE FABRICANTE CAMBIO FISICO

Orden de Compra: 714  
 Fecha de OC: 09-may-2018  
 Fecha de Entrega: 10-may-2018  
 Entregas Parciales: Si  
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%  
 Días Pago: 8 Naturales vs Fecha Contra Recibo.  
 Penalización:  
 Clave Cotización: 6046-709  
 Garantía: DE FABRICANTE

No. Requisiciones: 646  
 Tiempo de entrega: 1 días  
 No. Cuadro:  
 Retención :

No. Pd	No. Req.	No. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	646	2966	LIBROS Titulo del libro "El increíble niño comelibros" Autor: Oliver Jeffers Editorial: Fondo de Cultura económica	4-6-2150	45.00	PIEZA	153,5000	0.00	\$6,907.50
								<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,907.50</b>
								<b>IVA</b>	<b>\$0.00</b>
								<b>TOTAL</b>	<b>\$6,907.50</b>

Seis Mil Novecientos Siete pesos 50/100 centavos M.N.

  
 Luis Arturo Lopez Sahagun  
 Autorizó

  
 Luz Valeria Castellon Quezada  
 Formuló

  
 Mario Lopez Santiago  
 Revisó

Respecto de la requisición número **646** solicitada por dirección de educación y por la cantidad de \$ 6,514.25 (seis mil novecientos catorce pesos 25/100 moneda nacional, para la obtención del producto y/o servicio siguiente: "Adquisición de libros, con fundamento en el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; se considera procedente la adquisición en la modalidad de:

- Licitación pública  municipal  local  nacional  internacional  
 Adjudicación directa, para la cual se desprende el siguiente:

### INFORME

Dado que la solicitud cumple con lo estipulado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y se encuentra en por lo menos uno de los siguientes supuestos:

- I.  Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- II.  Se trató de bienes o servicios especializados;
- III.  En el mercado sólo existe un posible oferente;
- IV.  Se trata de una persona que posee la titularidad o la licencia exclusiva de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- V.  Se trató de bienes y servicios artísticos y culturales;
- VI.  Se trató de bienes y servicios prestados por dependencias o entidades públicas de cualquier nivel de Gobierno;
- VII.  Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- VIII.  Se realicen con fines de seguridad pública, cuando comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- IX.  Se trata de caso fortuito o fuerza mayor; no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo

estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones, para su posterior validación;

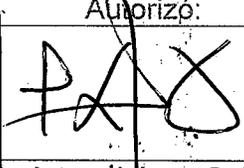
- X.  Existan necesidades apremiantes, imprevistas o extremas;
- XI.  Se requiera la realización de adquisiciones para el mantenimiento de infraestructura y servicios durante los cambios de administración pública municipal de Guadalajara.
- XII.  Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- XIII.  Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

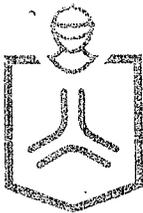
La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: Se requieren ejemplares del cuento "el increíble niño comelibros" para llevar a cabo la promoción del concurso. Los cuales se entregaran a los niños ganadores del concurso "el increíble niño comelibros"

Lo anterior con fundamento en el artículo 59 numeral 1, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

A su vez será notificada el área requirente vía electrónica mediante el sistema ADMIN.

**Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2018.**

Autorizó:	Elaboró:	Revisó:
		
Luis Arturo López Sahagún Director de Adquisiciones	Luz Valeria Castellón Q. Cotizador	Mario López Santiago Director de Compras



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública local LPL 208/2018**  
**“Adquisición de libros”**

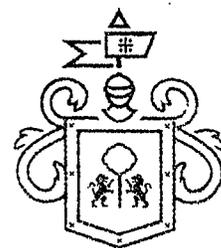
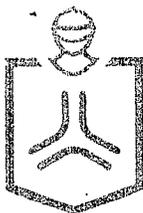
Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 60 fracción V inciso c, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; correspondiente al número de requisiciones **646** para la **Licitación Pública Local LPL 208/2018** referente al **“Adquisición de libros”**, requeridas por la Dirección de Educación.

**ANTECEDENTES**

1. El comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el martes 17 (diez y siete ) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: *“Publicación de la Convocatoria”*.
2. El miércoles 18 (diez y ocho) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: *“Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”*
3. El jueves 19 (diez y nueve) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: *“Características de las propuestas técnica y económica”*.

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 208/2018.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública local LPL 208/2018**  
**“Adquisición de libros”**

4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana (representante del Comité de Adquisiciones), y un miembro de La Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

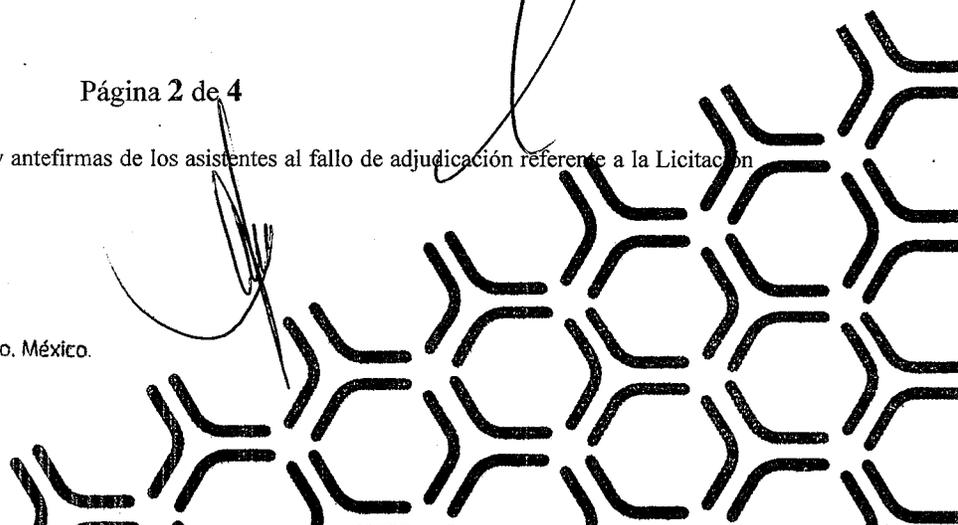
**Primero.** La Dirección de Adquisiciones, resolvió que el proveedor **Hernández Tirado Felipe de Jesús**, en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además de tener un puntaje del 100 % en relación a los criterios de evaluación establecidos en el **CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACION**, numeral 3, de las bases de la presente licitación. En consecuencia, al tomarse en cuenta los criterios de: calidad y cantidad del producto, garantía de cumplimiento, tiempos de entrega, experiencia y precio y descuento ofertado, se determinó adjudicarle y se le adjudicó la partida siguiente:

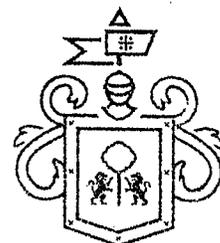
1	Libros título del libro “el increíble niño comelibros” autor: Oliver jeffers editorial: fondo de la cultura económica.
---	--

Se adjudica la partida 1, por un monto total de: **\$6,907.50 (seis mil novecientos siete pesos 50/100 M.N.) IVA (Impuesto al Valor Agregado) incluido.**

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 208/2018.





**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública local LPL 208/2018**  
**“Adquisición de libros”**

**Segundo.** Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento y de anticipo cuando así se haya solicitado; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.

**Tercero.** La evaluación de las proposiciones relativas a la Licitación Pública Local LPL208/2018 referente al “Adquisición de libros”, quedaron a cargo de las siguientes personas:

Nombre			Cargo	Dependencia
Mtro. Baldemar Enríquez	Abril		Coordinador de Educación	Dirección de Educacion

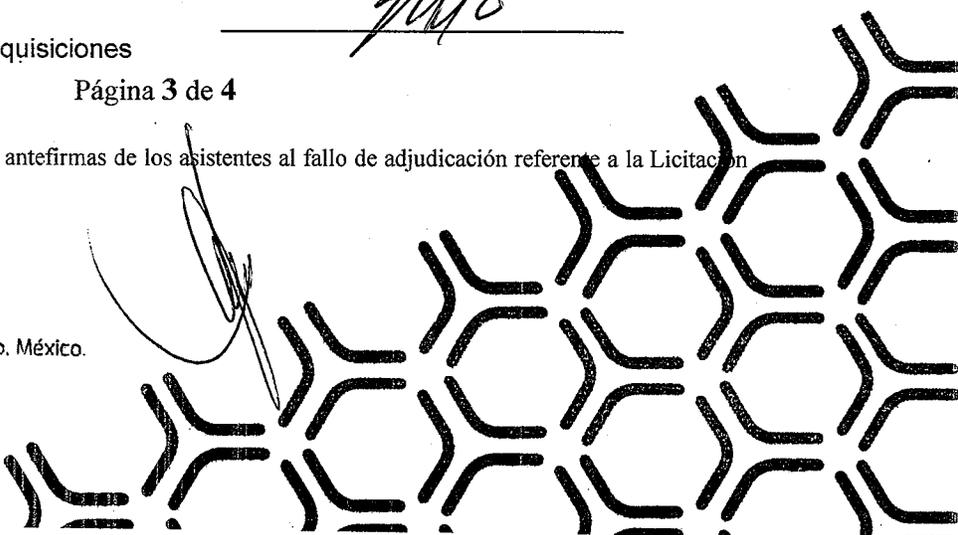
**Cuarto.** Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que esta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

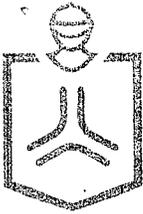
La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los representantes de La Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y del integrante del Comité de Adquisiciones designado por el propio Comité.

**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Lic. Mario López Santiago**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 208/2018.





**Adquisiciones**  
Administración e  
Innovación Gubernamental

**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública local LPL 208/2018**  
**“Adquisición de libros”**



**C.P. Humberto Flores Partida**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Mtro. Baldemar Abril Enríquez**  
Coordinador de Educación

Página 4 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 208/2018.

